

MIGUEL PEREZ MARTINEZ; M^a SOL DIEZ RUIZ; ASCENSION DIEZ GIL; ASCENSION GIL ESPINOSA; RAFAEL LOPEZ NORIEGA; TRANSPORTES ODIEL BILBAO; SA LAND IBERICA y las Cías. de Seguros: ALLIANZ; HERCULES y CAHISPA. sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 9,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.931

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 40/95 a instancia de JESUS LEIVA BARTOLOME contra los denunciados ADOLFO MARTINEZ SARRAMIAN y CARMEN BAÑARES GONZALEZ y como perjudicado el INSALUD sobre LESIONES Y DAÑOS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 10,30 horas. haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.932

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 43/95 a instancia de JOSE MARIA FERNANDEZ ASTULEZ contra el denunciado ALBERTO MIGUEL SALINAS SAEZ y como testigos: PEDRO M^a ARNAEZ SAEZ y CARLOS MADRIGAL DE TERRAZAS. sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 11,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.933

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 47/95 a instancia de PILAR LOPEZ ROMAN contra el denunciado VITORES MANERO BARRASA y como testigo: PILAR MANERO LOPEZ sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el SIETE DE JUNIO A LAS 10,45, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.934

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 49/95 a instancia de JESUS FELIX ROJAS SOLOZABAL y ASUNCION RUIZ LOPEZ contra el denunciado JULIAN BLANCO GRANDE y como testigo: DEMETRIO RUIZ LEIVA sobre FALSIFICACION DE MONEDA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 11,15 Horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.935

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 52/95 a instancia de DANIEL TOBIAS DIEZ y VIRGINIA AZNAR GIMENEZ contra la denunciada MANUELA CANCIO MAGALLANES sobre INSULTOS Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 11,00 Horas. haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE CASTELLON*Cédula de notificación (3.680)*

III.E.903

En el expediente n° 770/94 seguido en este Juzgado de lo Social n° 2 de Castellón, se ha dictado Sentencia n° 94/95, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Castellón de la Plana, a 10 de marzo de 1995. Vistos por D^a Beatriz Ramos Marco, Jueza sustituta del Juzgado de lo Social n° Dos de los de Castellón y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social en materia de cantidad entre partes: como demandante D^a María José Nebot López, asistida por el Letrado D. Francisco A. Mestre Redón y como demandada, la empresa EXCASAL, S.L. (Gerente D. José Ruiz Llanos) que no compareció pese a constar debidamente citada.

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por D^a María José Nebot López, debo absolver y absuelvo a la empresa EXCASAL, S.L.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.” Y para que así conste y sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que sirva a la demanda EXCASAL, S.L., domiciliada en Logroño, Polígono El Sequero, parcela 67, de notificación en forma, expido la presente en Castellón, a 27 de marzo de 1995.— La Oficial Habilitada.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE ZARAGOZA*Edicto (3.660)*

III.E.904

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Dos de Zaragoza y su Provincia, por el presente.

HAGO SABER: Que en autos número 57/95 a instancias de GUILLERMINA CUBERO MAGDALENA contra VOTRE TAILLE, S.L. se ha dictado la siguiente SENTENCIA IN VOCE NUMERO 72 cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

“En la ciudad de Zaragoza, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en Audiencia Pública el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL número 2 de los de Zaragoza y con asistencia del Secretario que refrenda, llamadas las partes comparece la actora GUILLERMINA CUBERO MAGDALENA no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que S.S^a, acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

“HECHOS:PROBADOS: Se tiene por probado los hechos alegados en la demanda.— FUNDAMENTOS JURIDICOS.— 1^a.— Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados procede la estimación de la demanda.— En atención a lo expuesto, FALLO: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada VOTRE TAILLE, S.L. a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 224.859 Pts mas el 10% en concepto de recargo por mora, excepto en indemnización.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la prevención de que cont. a ella NO CABE RECURSO ALGUNO.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de S.S^a Ilma. y Código el Secretario, doy fe.” Y para que sirva y consta de notificación a la empresa VOTRE TAILLE S.L. se inserta el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de La RIOJA.

En Zaragoza, a 4 de abril de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “SUMINISTRO DE GASOLEO “C” PARA COMBUSTIBLE DE CALEFACCION EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS DE

LAS CONSEJERIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA” Expediente N° 04-3-2.4-011/95
IV.A.449

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca el